



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00140/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0398/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Maxta Iraís González Carrillo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1710/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LEGISLATURA
 25 MAY 2023
 Recibió: Camilo Moreo
 Hora: 12:30


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PARLAMENTARIOS
 FOLIO: 00108829
 FECHA: 25-05-2023
 HORA: 14:45
 OBSERVACIONES: Cony
con anexo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

23 MAYO 2023

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Jose A. RECIBIDO HORA: 11:38

140



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0398/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00081/2023** de fecha 27 de marzo de 2023, derivado del diverso **MDSPOSA/CSP/1710/2023**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo:

"ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se implemente de manera permanente vigilancia al exterior de los planteles de educación básica en las 16 demarcaciones territoriales, durante los horarios de ingreso y salida, para garantizar la seguridad de alumnas, alumnos; personal docente y administrativo; madres y padres de familia". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VIII, 3 numeral 1, fracción I, inciso a), 4 y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local..."; prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. La protección de las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar es una prioridad de gobierno, por ello, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, las acciones encaminadas a prevenir inhibir la comisión de delitos que vulneren la integridad física y patrimonial de la comunidad escolar, destina un importante estado de fuerza que proporciona seguridad de manera permanente en las inmediaciones de los planteles de educación básica.



No obstante lo anterior, en aras de atender el Punto de Acuerdo del órgano legislativo local, éste se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial, desde la cual, se instruyó a las distintas Unidades Policiales, reforzar la presencia en dichos planteles, durante los horarios de entrada y salida de los alumnos, así como aplicar el “Código Protoescolar”.

2. Adicionalmente, es importante destacar que con apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta institución, se implementan diferentes programas que contribuyen a la protección de las y los alumnos, personal docente y administrativo, madres y padres de familia, entre los que destacan:

a) Escuela Segura Libre de Drogas y Violencia. Con el fin de transmitir a la comunidad escolar valores de respeto, tolerancia e inclusión que propicien una cultura de paz, libre de violencia, así como medidas preventivas para favorecer la integridad y sano desarrollo de la niñez y la juventud.

b) Policía Orientador Juvenil. Se vigila el respeto a los derechos humanos de los menores, adolescentes y jóvenes que puedan verse involucrados en situaciones de riesgo, además, se participa en acciones de acercamiento, mediación y Sendero Seguro en los alrededores de las escuelas de nivel medio superior, con presencia policial para ser la primera línea de contacto en las concentraciones culturales, sociales o deportivas, donde participan niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

c) Sector Joven. Se tiene una vinculación permanente y continua con la comunidad infantil y sus familias, en especial en los periodos de vacaciones y fuera de las aulas, impulsando buenas prácticas de carácter lúdico, cultural y deportivo que ayuden a la recuperación de espacios públicos y a la reducción de conductas de riesgo.

d) Educación Vial y Juego al Tránsito. A fin de fomentar una cultura de vialidad y movilidad segura en los entornos escolares, para la actuación responsable y el respeto a las normas establecidas al transitar en la vía pública, como peatón, ciclista, pasajero y conductor.

3. Por otra parte, se cuenta con la aplicación “*Mi policía en mi Escuela*”, herramienta tecnológica que permite acercar en tiempo real los servicios de la Policía a la ciudadanía, en particular para atender a las y los alumnos o personal docente de las escuelas de la Ciudad de México, que requieran apoyo ante una emergencia, ya sea como prevención de un posible delito o respuesta para atender un delito en curso.

Para hacer posible la puesta en marcha de estos programas, se cuenta con la Unidad de Seguridad Escolar (USE), integrada por personal capacitado para fomentar la proximidad con los estudiantes. Entre las actividades que realiza la Unidad está el acompañamiento en la entrada, salida y el camino a casa de los menores, se realizan



pláticas informativas, sociodramas y sesiones de teatro guiñol, con información de gran utilidad para que los estudiantes identifiquen factores de riesgo y eviten ser víctimas de algún delito. Algunas de las pláticas que se imparten son:

- Concientización de la violencia escolar y de la violencia en el noviazgo.
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Medidas de prevención del delito.
- Medidas de prevención de videojuegos violentos.
- Medidas de prevención y seguridad en el uso de internet.
- Prevención de adicciones.
- Resolución asertiva de conflictos.
- Seguridad y conciencia emocional en los adolescentes.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCDO. CARLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c. Comisaria Inca. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/12160/2023

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCSE/EBA

OAE 0417/2023, 427/2023, 0431/2023, 0477/2023, 0482/2023 y 0519/2023 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS